

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Convocatoria
Programa Reinicia
Nómina y Capital de Trabajo

Actualización: 14 de octubre 2020



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Presidente del Comité Interno de Validación Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, con fundamento en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 4 de Julio de 2020 dos mil veinte.

CONVOCA

A las Micro y Pequeñas empresas, en lo sucesivo MYPES, establecidas en el estado de Jalisco, que tengan entre 1 y 100 empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, conforme a las siguientes bases:

I. Objeto.

Apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo favoreciendo la conservación de los empleos formales en el estado de Jalisco.

II.- Cobertura.

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

III.- Monto Global de la Convocatoria.

El monto global de esta convocatoria es de \$180 000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. Apoyos a otorgar:

El Apoyo Económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por trabajador registrado ante el IMSS y estará topado a 10 trabajadores, es decir, hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por empresa.

En el caso de personas físicas que tengan más de una empresa, el apoyo se encontrará topado a 10 trabajadores, es decir, a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de empresas que tenga.

V. Requisitos para personas físicas:

Requisitos de Elegibilidad:	Documentación Probatoria:
------------------------------------	----------------------------------

Acreditar la identidad de propietario de la MYPES;	Identificación oficial y CURP;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la MYPES se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar trabajadores registrados ante el IMSS;	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo; y	Carta bajo protesta de decir verdad;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.
En caso de haber sido beneficiario y recibido el dinero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal" o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido".	Comprobante oficial del pago.

VI. Requisitos para persona jurídica o moral:

Requisitos de Elegibilidad:	Documentación Probatoria:
------------------------------------	----------------------------------

Acreditar existencia de la MYPES como persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral.
Acreditar la Identidad del Representante Legal;	Identificación oficial del Representante Legal de la persona jurídica o moral y CURP;
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal con su debida boleta registral;
Demostrar que la MYPES se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar trabajadores registrados ante el IMSS;	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato de prestación de servicios vigente, de la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Cumplir con sus obligaciones fiscales;	Constancia de Situación Fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de tres meses;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria; y	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad;
En caso de haber sido beneficiario y recibido el dinero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal" o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido".	Comprobante oficial del pago de la liquidación del recurso recibido en los programas señalados de "Protección al Empleo Formal".

La documentación se deberá pre cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro disponible en <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/>, y en caso de que el solicitante resulte seleccionado, le será indicado cuáles de éstos deberán ser presentados en original para cotejo, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte del solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar al solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

El solicitante podrá acceder nuevamente a la Plataforma de Registro para realizar la solventación documental que se le haya requerido. En caso de que transcurran 3 días hábiles después de emitida la notificación sin que el solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y éste será notificado vía correo electrónico.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de los responsables del programa y las instancias de fiscalización.

VII. Criterios de Selección

El Programa se centrará en las MYPES establecidas en Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

VIII. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 65 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Antigüedad de la Empresa	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES con mayor antigüedad
Modalidad de Contratación	Hasta 10	Se privilegiará la contratación directa
Género de la Persona Propietaria	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES cuya persona propietaria sea mujer

Género de las Personas Trabajadoras	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES con mayor número de mujeres contratadas.
Sector	Hasta 25	Se privilegiará a sectores que fueron considerados no esenciales y suspendieron operaciones.
Cuestionario Diagnóstico	Hasta 35	
Total	100	

IX. Criterios de Exclusión

1. Ser funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, que se encuentre en conflicto de interés;
2. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés;
3. Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
4. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
5. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la Secretaría de Desarrollo Económico;
6. Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
7. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS); y
8. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

X. Comprobación del Apoyo Económico.

Transcurridos 30 días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral acreditada a través del Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registrada al inicio del programa. El Beneficiario deberá de ingresar al sitio <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/> y deberá de cargar los siguientes documentos:

1. Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro.

2. Pago bancario correspondiente o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA); Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de la dirección responsable del programa y las instancias de fiscalización. Y se notificará al interesado el resultado de la revisión.

XI. Reintegro de recursos por parte del Beneficiario

Si el beneficiario al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los presentes lineamientos, se solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.

1. En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los presentes lineamientos y convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los siete días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.
2. En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción al Beneficiario, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico

XII. Sanciones:

1. En caso de incumplir con los objetivos del programa o incurrir en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los Lineamientos, ello se dejará asentado para que la Secretaría de Desarrollo Económico y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en otros programas de apoyo económico del Gobierno del Estado.

XIII. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 6 de julio de 2020 hasta el día 30 de octubre de 2020 o hasta que se agote el fondo establecido en los Lineamientos del Programa.

Información Adicional.

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionados como beneficiarios, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 4 de julio de 2020 dos mil veinte.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente del Comité Interno de Validación de los Lineamientos
del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 



Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Convocatoria
Programa Reinicia
Artesanas y Artesanos

Actualización 31 de octubre del 2020



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA ARTESANAS Y ARTESANOS.

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Presidente del Comité Interno de Validación Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, con fundamento en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 4 de Julio de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicadas el 25 veinticinco de julio de 2020 dos mil veinte y el 5 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

CONVOCA

A todas las artesanas y artesanos autoempleados domiciliados en el estado de Jalisco, que hayan sido afectados por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, conforme a las siguientes bases:

I. Objeto.

Apoyar a las artesanas y artesanos autoempleados a través de la inyección de liquidez.

II.- Cobertura.

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

III.- Monto Global de la Convocatoria.

El monto global de esta convocatoria es de \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. Montos y porcentajes de apoyo:

Categoría B. Reinicia Artesanal.

Característica del solicitante	Empleados	Monto máximo hasta	Porcentaje máximo de apoyo	Porcentaje de aplicación del solicitante
Artesana o Artesano	1	\$10,000.00	100%	0%

El Apoyo Económico será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por artesana o artesano..

V. Requisitos:

Requisitos de Elegibilidad:	Documentación Probatoria:
Acreditar que el candidato a beneficiario es artesana o artesano;	Credencial de artesana o artesano emitida por la Dirección General de Fomento Artesanal*; Para obtenerla podrá ser de manera presencial en las oficinas de la Dirección en Calzada González Gallo #20, Col Rinconada del Agua Azul, Guadalajara. O en la página https://airtable.com/shrgwpFErMxkLqpGU . La realización del trámite NO asegura la expedición de la misma.
Acreditar la identidad de la artesana o el artesano;	Identificación oficial y CURP;
Demostrar que la artesana o artesano se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio residencial a nombre del solicitante, o de un familiar directo con antigüedad máxima de 3 meses. En caso de no contar con dicho comprobante, los artesanos deberán presentar una carta domiciliaria emitida por las autoridades tradicionales o municipales de la comunidad que avale su residencia.
Manifestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo III)

* El proceso para obtener la credencial de artesana(o) es un trámite gratuito y realizarlo NO asegura la adquisición de la misma. Para el registro es necesario ingresar al link: <https://airtable.com/shrgwpFErMxkLqpGU> completar el cuestionario y se sugiere llamar a los 3 días para dar seguimiento al proceso. El trámite también puede ser hecho de manera presencial en las oficinas de la Dirección General de Fomento Artesanal ubicadas en Calzada González Gallo #20, Col. Rinconada del Agua Azul, Guadalajara, pero NO se asegura la obtención de la misma.

La documentación se podrá entregar de forma física o se deberá cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro disponible en <http://bit.ly/reiniciaartesanal> y en caso de que el o la solicitante resulte seleccionado, le será indicado qué documentación deberá presentarse en original para cotejo, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte del solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar al solicitante vía correo electrónico, llamada, o a través de las autoridades tradicionales locales una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

El o la solicitante podrá volver a mandar su documentación a solventar ya sea entregada de manera presencial en las oficinas de la Dirección General de Fomento Artesanal o a través del correo electrónico reiniciaartesanal@jalisco.gob.mx en un plazo de 5 días hábiles después de emitida la notificación. En caso de que haya transcurrido el tiempo y no se haya solventado la solicitud será cancelada y se le notificará al solicitante mediante correo, llamada o a través de las autoridades tradicionales locales.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como la documentación que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo entrega.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de los responsables del programa y las instancias de fiscalización.

VI. Criterios de Selección

El Programa se centrará en las y los artesanos establecidos en Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

VII. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 50 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Género del solicitante	Hasta 20	Se privilegiará al solicitante que sea mujer
Cuestionario Cualitativo	Hasta 80	
Total	100	

VII. Criterios de Exclusión

1. Ser funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, que se encuentre en conflicto de interés;
2. Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
3. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
4. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la Secretaría de Desarrollo Económico;
5. Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
6. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
7. Haber sido beneficiada del Programa Empresarias de Alto Impacto;

8. Haber participado en otra categoría del programa Reinicia;
9. Haber sido beneficiado y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
10. Haber sido beneficiado del programa “Protección al empleo y al ingreso de las personas”; y
11. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

IX. Comprobación del Apoyo Económico.

Transcurridos 30 días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para emitir una carta firmada bajo protesta de decir la verdad (Anexo IV) donde se establece que efectivamente conservó el autoempleo.

X. Reintegro de recursos por parte de la o el Beneficiario

Si la o el beneficiario al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los lineamientos, se solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.

1. En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los lineamientos y la presente convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica, llamada telefónica o a través de los líderes comunitarios para que este trámite sea subsanado; si a los siete días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.
2. En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción al Beneficiario, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico

XI. Sanciones:

1. En caso de incumplir con los objetivos del programa o incurrir en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los Lineamientos, ello se dejará asentado para que la Secretaría de Desarrollo Económico y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en otros programas de apoyo económico del Gobierno del Estado.

XII. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 20 de octubre hasta el 5 de noviembre del 2020 o hasta que se agote el fondo establecido en los Lineamientos del Programa.

XIII. Dispersión del recurso.

Las personas que resulten beneficiadas serán notificadas y deberán firmar un convenio. El recurso podrá ser entregado a través de cheque, transferencia interbancaria y/o por medio de un pago en ventanilla con referencia en el banco BBVA.

XIV. Información adicional

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionados como beneficiarios, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 4 de julio de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicadas el 5 de agosto de 2020 dos mil veinte y el 5 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente del Comité Interno de Validación de los Lineamientos
del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”

Anexo III
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE COMPROMISO

Ernesto Sánchez Proal
Secretario de Desarrollo Económico
Presente.

Por este medio manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la presente solicitud, la realizo por voluntad propia;

Que no me encuentro en ninguna causal de incumplimiento;

Hago constar que soy artesana/artesano, que mi actividad económica es la fabricación de artesanías y soy autoempleado, que no estoy inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

Que en caso de recibir el recurso, éste será destinado a fortalecer mi actividad productiva mediante la adquisición de insumos y servicios que me permitan conservar mi autoempleo.

Manifiesto la precedente declaración bajo protesta de decir verdad en
_____, Jalisco, en la fecha:
_____.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma (como aparece en la identificación)

Anexo IV

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ernesto Sánchez Proal
Secretario de Desarrollo Económico
Presente.

Que en virtud del apoyo recibido por la cantidad de \$10,000.00 m.n., el día ____ del mes _____ del año 2020, para la realización de mi actividad económica que es la fabricación de artesanías en donde soy autoempleada/autoempleado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que dicha cantidad fue utilizada para los fines para los que me fue proporcionado.

Municipio de _____ en Jalisco, el día de ____ del mes ____ de 2020

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma (como aparece en la identificación)

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 



Convocatoria

Programa Reinicia

Unidades Económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado

Actualización: 19 de octubre de 2020



Desarrollo
Económico



Coordinación de Crecimiento
y Desarrollo Económico
GOBIERNO DE JALISCO



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO, CATEGORÍA D. UNIDADES ECONÓMICAS PERTENECIENTE A SECTORES ECONÓMICOS CUYA APERTURA SE HA RETRASADO

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Presidente del Comité Interno de Validación (CIV) del Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, con fundamento en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 4 cuatro de Julio de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicadas el 25 veinticinco de julio de 2020 dos mil veinte y el 5 cinco de septiembre de 2020 dos mil veinte.

CONVOCA

A las Micro y Pequeñas empresas, en lo sucesivo MYPES, establecidas en el estado de Jalisco, que tengan entre 1 y 100 empleados, pertenecientes a los sectores económicos cuya reapertura se ha retrasado, esto en atención a las medidas dictadas por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco; a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, conforme a las siguientes bases:

I. Objeto:

Apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo.

II.- Cobertura:

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, es decir abarca los 125 ciento veinticinco municipios del estado de Jalisco.

III.- Monto Global de la Convocatoria:

El monto global de esta convocatoria es de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. Montos y porcentajes de apoyo:

Categoría D. Reinicia Unidades Económicas.

Característica de la empresa:	Monto máximo hasta:	Porcentaje máximo de apoyo:
MYPES, pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado.	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).	100%

El Apoyo Económico para nómina y capital de trabajo será por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleado y hasta por 10 empleados, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Éste podrá ser destinado para nómina y capital de trabajo.

V. Requisitos:

A) Personas físicas:

Requisitos de Elegibilidad:	Documentación Probatoria:
Acreditar la identidad de la MYPE;	Identificación oficial y CURP, en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
Acreditar su plantilla laboral;	Archivo consolidado en formato PDF que integre los recibos de pago de nómina timbrados ante el SAT del mes inmediato anterior al registro en sistema (Un solo PDF).
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Acreditar que la o el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.
En caso de haber sido beneficiaria o beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II), en caso de continuar con el adeudo.
En caso de haber sido beneficiario o beneficiario y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

B) Persona jurídica o moral:

Requisitos de Elegibilidad:	Documentación Probatoria:
Acreditar existencia de la MYPE o Asociación Civil como persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Acreditar la identidad de la o el Representante Legal;	Identificación oficial del Representante Legal de la persona jurídica o moral y CURP; en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Acreditar la personalidad jurídica de la o el Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la o el Representante Legal con su debida boleta registral;
Demostrar que la MYPE o Asociación Civil, se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios vigente, de la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
Acreditar que el o la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
Acreditar su plantilla laboral;	Archivo consolidado en formato PDF que integre los recibos de pago de nómina timbrados ante el SAT del mes inmediato anterior al registro en sistema; (Un solo PDF)
En caso de haber sido beneficiaria o beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa;	Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada): a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II), en caso de continuar con el adeudo.
En caso de haber sido beneficiaria o beneficiario y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

La documentación se deberá pre cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro disponible en <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/>, y en caso de que la o el solicitante resulte seleccionado, le será indicado cuáles de éstos deberán ser presentados en original para cotejo, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte de la o el solicitante, no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar a la o al solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La o el solicitante podrá acceder nuevamente a la Plataforma de Registro para realizar la solventación documental que se le haya requerido. En caso de que transcurran 3 tres días hábiles después de emitida la notificación sin que la o el solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y será notificada vía correo electrónico.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de los responsables del programa y las instancias de fiscalización.

VI. Criterios de Selección:

El Programa se centrará en aquellas unidades económicas cuya reapertura ha sido retrasada derivada de la pandemia, además deberán cumplir con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

Las unidades económicas cuya reapertura ha sido retrasado derivado de la pandemia son:

Actividad:	Clasificación SCIAN*:
Juegos mecanicos y ferias:	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
Servicios educativos:	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales;
	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado;
	Escuelas de computación del sector privado;
	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado;
	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios;

	Escuelas de arte del sector privado;
	Escuelas de deporte del sector privado;
	Escuelas de idiomas del sector privado;
	Escuelas de educación preescolar del sector privado;
	Escuelas de educación primaria del sector privado;
	Escuelas de educación secundaria general del sector privado;
	Escuelas de educación secundaria técnica del sector privado;
	Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado;
	Escuelas de educación media superior del sector privado;
	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación;
	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales;
	Escuelas de educación técnica superior del sector privado;
	Escuelas de educación superior del sector privado;
	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado; y
	Servicios de apoyo a la educación
Balnearios:	Parques acuáticos y balnearios del sector privado.
Parques recreativos en espacios abiertos:	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación;
	Parques de diversiones y temáticos del sector privado;
Ludoteca:	Guarderías del sector privado.
Salones y terrazas abiertas:	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones.
Cines:	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales.
Teatros:	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares.
Circos:	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado.
Spa:	Salones y clínicas de belleza y peluquerías.
Salas de videojuegos:	Otros juegos de azar.
Billares:	Billares.
Cibercafés:	Servicios de acceso a computadoras.
Antros y Bares:	Centros nocturnos, discotecas y similares.

	Bares, cantinas y similares.
Museos:	Museos del sector privado.
Boliches:	Boliches.
Campamentos y albergues recreativos:	Campamentos y albergues recreativos.
Marinas turísticas:	Marinas turísticas.
Compañías de teatro y danza:	Compañías de danza del sector privado.
Grupos musicales:	Cantantes y grupos musicales del sector privado.

*SCIÁN: Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.

VII. Criterios de Evaluación:

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 65 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Género de la Persona Propietaria	Hasta 25	Se privilegiará a las MYPES cuya persona propietaria sea mujer.
Sector	Hasta 40	Se considerarán únicamente a aquellas unidades económicas cuya reapertura haya sido retrasada
Cuestionario Diagnóstico	Hasta 35	
Total	100	

VII. Criterios de Exclusión:

1. Ser funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, que se encuentre en conflicto de interés;
2. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés;
3. Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
4. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
5. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la Secretaría de Desarrollo Económico;
6. Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la Secretaría de Desarrollo Económico;

7. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como los son las empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
8. Haber participado en otra categoría del programa Reinicia; y
9. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

IX. Comprobación del Apoyo Económico:

Transcurridos 30 treinta días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas protegidas por el programa mediante su recibo de pago de nómina timbrados ante el SAT.

X. Reintegro de recursos por parte del Beneficiarios:

Si la o el beneficiario al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los presentes lineamientos, se solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.

1. En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los presentes lineamientos y convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los 07 siete días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos; y
2. En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción al Beneficiario, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias del Gobierno del Estado consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico.

XI. Sanciones:

1. En caso de incumplir con los objetivos del programa o incurrir en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los Lineamientos, ello se dejará asentado para que la Secretaría de Desarrollo Económico y otras Dependencias del Gobierno del Estado no consideren contemplar su solicitud de participación en otros programas de apoyo económico del Gobierno del Estado.

XII. Vigencia:

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 05 de octubre de 2020 dos mil veinte hasta el 30 de octubre de 2020 o hasta que se agote el fondo establecido en los Lineamientos del Programa.

Información Adicional.

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionados como beneficiarios, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 4 cuatro de julio de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicadas el 25 veinticinco de julio de 2020 dos mil veinte y el 5 cinco de septiembre de 2020 dos mil veinte.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente del Comité Interno de Validación de los Lineamientos
del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 



Coordinación de Crecimiento
y Desarrollo Económico
GOBIERNO DE JALISCO



Convocatoria
Programa Reinicia
Colegios Privados

9 de septiembre de 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Presidente del Comité Interno de Validación Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, con fundamento en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 4 de Julio de 2020 dos mil veinte, así como sus modificaciones publicadas el 5 de agosto de 2020 dos mil veinte y el 5 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

CONVOCA

A todos los colegios privados de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco,, domiciliadas en el estado de Jalisco, que cobren una cuota máxima mensual de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por alumno y que tengan entre 1 y 50 empleados y que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, conforme a las siguientes bases:

I. Objeto.

Apoyar a colegios privados de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) y medio superior incorporados a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), domiciliados en el estado de Jalisco, a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos de nómina, capital de trabajo y pago de servicios, favoreciendo la conservación de los empleos en el estado de Jalisco.

II.- Cobertura.

Esta convocatoria tiene una cobertura estatal, abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

III.- Monto Global de la Convocatoria.

El monto global de esta convocatoria es de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. Montos y porcentajes de apoyo:

Categoría C. Reinicia Colegios Privados.

Característica de la empresa	Empleados	Monto máximo hasta	Porcentaje máximo de apoyo
Colegios privados	Hasta 50	\$150,000.00	100%

El Apoyo Económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), por trabajador y estará topado a 15 trabajadores, es decir, hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por colegio incentivado; así mismo, podrá utilizar el recurso para el pago capital de trabajo (arrendamiento, luz, etc., según se definen en los lineamientos que dan origen a esta convocatoria).

El candidato a beneficiario podrá mezclar los recursos entre nómina y capital de trabajo, siempre y cuando no exceda el monto otorgado.

V. Requisitos:

La documentación se deberá cargar en formato electrónico (exclusivamente PDF) en la Plataforma de Registro disponible en <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/>, y en caso de que la o el solicitante resulte seleccionado, le será indicado cuáles de éstos deberán ser presentados en original para cotejo, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

Requisitos de Elegibilidad:	Documentación Probatoria:
Acreditar la identidad de la o el Representante Legal;	Identificación oficial y CURP de la o el Representante Legal o apoderado legal de la persona jurídica o moral;
Acreditar la personalidad jurídica de la o el Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la o el Representante Legal o apoderado y en su caso, con su debida boleta registral cuando la ley así lo requiera;
Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;	Oficio del refrendo o carta compromiso para el último ciclo escolar 2019-2020 emitida por la SEJ;
Acreditar existencia de la persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;

Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo; Carta bajo protesta de decir verdad;

Acreditar su plantilla laboral;

Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en sistema;

Acreditar la cuota mensual cobrada al alumnado; y

Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020; y

Acreditar que la o el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;

Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte de la o el solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar al solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La o el solicitante podrá acceder nuevamente a la Plataforma de Registro para realizar la solventación documental que se le haya requerido. En caso de que transcurran 3 días hábiles después de emitida la notificación sin que la o el solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y este será notificado vía correo electrónico.

En esta ocasión y derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, se dará por entendido que toda información proporcionada, así como documento que se incorpore a la Plataforma de Registro, es de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de los responsables del programa y las instancias de fiscalización.

VI. Criterios de Selección

El Programa se centrará en los colegios privados establecidos en el estado de Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de los Lineamientos y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

VII. Criterios de Evaluación

Se tomarán en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje. La calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada es de 65 de 100 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Género de la Persona Propietaria;	Hasta 10	Se privilegiará a los colegios cuya propietaria sea mujer;
Género de las Personas trabajadoras;	Hasta 10	Se privilegiará a los colegios con mayor número de mujeres contratadas;
Costo de Colegiatura Mensual	Hasta 20	Se privilegiará a los colegios con menor colegiatura;
Población Escolar Actual contra población Escolar del ciclo inmediato anterior;	Hasta 20	Se privilegiará a los colegios que muestran una mayor disminución de su matrícula escolar con respecto al año inmediato anterior en términos porcentuales;
Cuestionario Cualitativo.	Hasta 40	Este puntaje lo determinará el cuestionario diagnóstico que cada colegio contestará para mostrar su situación actual y prospectiva de negocio;
Total	100	

VII. Criterios de Exclusión

1. Ser funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, que se encuentre en conflicto de interés;
2. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno y se encuentre en conflicto de interés;
3. Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;

4. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
5. Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la Secretaría de Desarrollo Económico;
6. Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
7. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
8. Haber sido beneficiado y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
9. Haber sido beneficiada del Programa Empresarias de Alto Impacto.
10. En el caso de la categoría “Reinicia Colegios Privados”, cobrar una cuota mensual por alumno mayor a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales; y
11. Haber aplicado a más de una categoría del programa Reinicia.
12. Haber participado en otra categoría del programa Reinicia; y
13. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

IX. Comprobación del Apoyo Económico.

Transcurridos 30 días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que realizó el pago a su plantilla laboral y/o a sus proveedores en el pago de servicios.. El Beneficiario deberá de ingresar al sitio <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/> y deberá de cargar los siguientes documentos:

- 1- Recibos de pago de su plantilla laboral.

X. Reintegro de recursos por parte del Beneficiario

Si el beneficiario al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los presentes lineamientos, se solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.

1. En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los presentes lineamientos y convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los siete días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total e inmediato de los recursos.
2. En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción al Beneficiario, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico

XI. Sanciones:

1. En caso de incumplir con los objetivos del programa o incurrir en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los Lineamientos, ello se dejará asentado para que la Secretaría de Desarrollo Económico y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en otros programas de apoyo económico del Gobierno del Estado.

XII. Vigencia.

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 21 de septiembre del 2020 hasta el 30 de septiembre para la recepción de las solicitudes, posterior a esto iniciará la dictaminación por parte del CIV y la inmediata dispersión del recurso.

XIV. Proceso.

1. Los colegios participantes deberán realizar el registro en el Sistema Integral de la Reactivación Económica (SIRA) <https://sira.jalisco.gob.mx/>;
Una vez en <https://sira.jalisco.gob.mx> deberás ingresar tu RFC y un correo electrónico.
Selecciona el tipo de solicitante.
Llena los datos de registro.
Selecciona tu actividad económica. Acepta el listado de verificación sanitaria.
Descarga la carta compromiso, después de imprimirla y firmarla con tinta azul, carga tu carta escaneada (puedes tomarle una foto si no tienes escaner).
Al darle guardar te solicitará un código que recibirás por medio de SMS a tu celular.
2. Ingresar en la documentación jurídica a la plataforma <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/> y entra al programa Reinicia categoría “C. Colegios Privados” :
 - a) Si la documentación es completa y correcta, a través de su correo electrónico se le solicitará contestar un cuestionario;
 - b) Si la documentación es incompleta y/o incorrecta, a través de su correo electrónico se le notificará que es necesario que subsane las observaciones (Cuenta con 3 días hábiles).
3. A través de llamadas telefónicas, se le indicará el día y la hora para la firma del convenio. Favor de traer documentos originales para su cotejo;
4. Una vez firmado el convenio se realizará una transferencia electrónica a la CUENTA CLABE proporcionada por el candidato a beneficiario y
5. Después de 30 días, el beneficiario deberá ingresar a la plataforma la documentación comprobatoria.

XV. Dudas y aclaraciones.

Call center 33 4160-6130, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hrs.

Información Adicional

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

El procedimiento de comprobación y seguimiento de quienes resulten seleccionados como beneficiarios, así como sus derechos, obligaciones y demás disposiciones específicas del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, se pueden consultar en los LINEAMIENTOS Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 4 cuatro de julio de 2020 dos mil veinte, y sus modificaciones publicadas el 5 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte y el 5 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente del Comité Interno de Validación de
los Lineamientos del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”

ANEXO. CARTA PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ernesto Sánchez PROAL
Secretario de Desarrollo Económico
PRESENTE

Por este medio manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. Que la presente solicitud la realizo por voluntad propia y a través de mi representante legal, en su caso;
2. Que no me encuentro bajo ninguna causal e incumplimiento;
3. Hago constar que soy un colegio privado que cuenta con una plantilla laboral de entre 1 y 50 empleados.
4. Hago constar que soy un colegio privado que cobro una colegiatura mensual de hasta \$2,000 pesos por alumno.
5. Que me encuentro cumplimentando las leyes laborales y medio ambientales; correspondientes a la Federación, en el estado de Jalisco y en municipio en el que se encuentra la fuente de trabajo.
6. Que el recurso que recibo será destinado a fortalecer la actividad productiva del colegio.

Manifiesto la precedente declaración, bajo protesta de decir verdad en el municipio de _____, Jalisco, el día ____ del mes de ____ del año 2020.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Plan Jalisco **para la**
Reactivación
Económica 



Coordinación de Crecimiento
y Desarrollo Económico
GOBIERNO DE JALISCO

